

## INFORME DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE INDEXA CAPITAL GROUP, S.A. SOBRE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES REALIZADAS POR ESTE ÓRGANO Y OPERACIONES VINCULADAS DURANTE EL EJERCICIO 2025

### 1. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Auditoría (la “**Comisión**”) de **Indexa Capital Group, S.A.** (“**Indexa**” o la “**Sociedad**”) comenzó sus actividades tras su constitución por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 17 de mayo de 2023, cuando las acciones aún no estaban incorporadas en el BME Growth, adelantándose a su posterior incorporación en el BME Growth de 12 de julio de 2023.

El artículo 249 bis de la Ley de Sociedades de Capital atribuye al Consejo de Administración de la Sociedad la supervisión del efectivo funcionamiento de la comisión de auditoría, para lo cual recabará los informes que precise de la misma. Con el objeto de que el Consejo de Administración pueda cumplir con la función descrita, la Comisión, en su reunión de 20 de marzo de 2026, emite el siguiente Informe de Actividades y Funcionamiento correspondiente al ejercicio 2025 para su elevación y, en su caso, aprobación por el Consejo de Administración de la Sociedad.

El presente informe se refiere a la actividad de la Comisión y, en su caso, las operaciones vinculadas durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2025.

### 2. COMPOSICIÓN

El artículo 29 de los Estatutos Sociales de la Sociedad establece que la Comisión estará integrada por, al menos, tres (3) consejeros nombrados por el Consejo de Administración. Todos los miembros de la Comisión serán consejeros no ejecutivos con conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad, debiendo ser la mayoría, al menos, consejeros independientes y uno de ellos, en todo caso, designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

Asimismo, el citado artículo dispone que el presidente de la Comisión será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella. El Presidente deberá ser sustituido cada cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un (1) año desde su cese.

El 17 de mayo de 2023 el Consejo de Administración de Indexa nombró a los siguientes miembros iniciales de la Comisión:

- ✓ **Doña Soledad Fernández-Rañada López-Dóriga**, consejera independiente. Fue nombrada consejera en la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad de 17 de mayo de 2023.

- ✓ **Doña Almudena Sainz de la Cuesta Abbad**, consejera independiente. Fue nombrada consejera en la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad de 17 de mayo de 2023.
- ✓ **Cabiedes & Partners IV, S.C.R., S.A.**, consejera dominical, debidamente representada por su representante persona física, don José Martín Gutiérrez de Cabiedes. Fue reelegida consejera en la Junta General Extraordinaria de socios de 15 de diciembre de 2022.

Don Alberto Castañeda González, Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, designado para dicho cargo en el Consejo de Administración de 21 de diciembre de 2022, fue nombrado, asimismo, Secretario de la Comisión el 17 de mayo de 2023.

En consecuencia, la composición de la Comisión de Auditoría de Indexa a la fecha de emisión del presente informe es la siguiente:

Nombre	Cargo	Categoría de consejero	Fecha primer nombramiento
<b>Doña Soledad Fernández-Rañada López-Dóriga</b>	Presidenta	Independiente	17 de mayo de 2023 <sup>1</sup>
<b>Doña Almudena Sainz de la Cuesta Abbad</b>	Vocal	Independiente	17 de mayo de 2023
<b>Cabiedes &amp; Partners IV, S.C.R., S.A.</b> , representada por don José Martín Gutiérrez de Cabiedes	Vocal	Dominical	17 de mayo de 2023
<b>Don Alberto Castañeda González</b>	Secretario no Consejero	-	17 de mayo de 2023

Así, la Comisión está integrada por miembros no ejecutivos del Consejo de Administración, siendo el 66,66% de los mismos independientes, cumpliendo en consecuencia con la previsión de los Estatutos Sociales relativa a que la mayoría reúnan tal condición.

Además, los miembros de la Comisión en su conjunto y, en especial, su Presidenta, tienen los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que están llamados a desempeñar, en los términos previstos en los Estatutos Sociales.

### 3. FUNCIONAMIENTO

Está previsto que la Comisión se reúna cada vez que la convoque su Presidenta, cuando lo soliciten al menos dos (2) de sus miembros o lo acuerde la Presidenta. La Comisión de Auditoría se reunirá, a su vez, siempre que el Consejo de Administración o su Presidenta

<sup>1</sup> Fue nombrada Presidenta en esa misma fecha.

soliciten la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La convocatoria de las sesiones se efectuará por escrito dirigido por correo electrónico u ordinario y será cursada por la Presidenta con una antelación mínima de tres (3) días naturales respecto a la fecha prevista para su celebración. La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros presentes o representados.

#### 4. COMPETENCIAS

Las competencias de la Comisión se encuentran reguladas en el artículo 29 de los Estatutos Sociales de la Sociedad. Sin perjuicio de otros cometidos que sean asignados por el Consejo de Administración o la Ley, la Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a

este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

- f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- g) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en particular, sobre:
  - 1º La información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente;
  - 2º La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y
  - 3º Las operaciones con partes vinculadas.

## 5. ACTIVIDADES

Durante el periodo al que se refiere el presente informe, la Comisión ha mantenido cuatro (4) reuniones, a las que han asistido la totalidad de los miembros de la Comisión. Las sesiones de la Comisión se convocaron con antelación suficiente para facilitar a sus miembros el análisis de la documentación e información relativas a los asuntos a tratar, que se pusieron a su disposición con ocasión de las respectivas convocatorias.

Asimismo, a las reuniones han asistido miembros del equipo directivo, el Director de Cumplimiento Normativo y los auditores externos de la Sociedad, esto es, Grant Thornton, S.L.P.

Entre los asuntos tratados por la Comisión durante el ejercicio 2025, caben destacar, por su relevancia, los siguientes:

- (i) Información financiera y no financiera
  - ✓ Verificación de las Cuentas Anuales Individuales y del Informe de Gestión Individual de la Sociedad del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
  - ✓ Verificación de las Cuentas Anuales Consolidadas y del Informe de Gestión Consolidado de la Sociedad del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
  - ✓ Estados financieros y otra información no financiera relevante a lo largo del ejercicio 2025.

- ✓ Información sobre estimación de cierre de 2025 y presupuesto de la Sociedad para el ejercicio 2025.
- (ii) Auditor externo
- ✓ Evaluación de la labor del auditor correspondiente al ejercicio 2024.
  - ✓ Revisión y, en su caso, emisión de Informe sobre la Independencia del Auditor de Cuentas correspondiente al ejercicio 2024.
  - ✓ Presentación por el auditor de la Sociedad de las conclusiones relativas a la revisión limitada de los Estados Financieros Intermedios cerrados a 30 de junio de 2025.
  - ✓ Presentación del Plan de Auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio 2026.
- (iii) Auditoría Interna y control interno
- Informe de riesgos y cumplimiento:
- Tendencias del negocio y riesgos asociados.
  - Identificación y entendimiento de riesgos emergentes.
  - Reevaluación de los riesgos más significativos para la Sociedad y nivel de tolerancia.
  - Seguimiento del canal de denuncias.
- ✓ Seguimiento de recomendaciones derivadas de la auditoría de protección de datos realizada por fingReg360.
  - ✓ Seguimiento de recomendaciones del Informe de Auditoría sobre las cuentas anuales 2024 y análisis de planes de acción.
  - ✓ Revisión de políticas y procedimientos y propuesta al Consejo de Administración.
  - ✓ Evaluación sobre la necesidad de realización del informe de sostenibilidad conforme a la Directiva CSRD.
  - ✓ Supervisión de operaciones vinculadas.
- (iv) Compliance
- ✓ Revisión del Informe de Cumplimiento Normativo de Indexa Capital AV, S.A. y seguimiento de recomendaciones abiertas.
  - ✓ Revisión del Informe de Cumplimiento Normativo de Bewater Asset Management S.G.E.I.C. de tipo cerrado, S.A. y seguimiento de recomendaciones abiertas.

(v) Otras cuestiones de interés analizadas por la Comisión

- ✓ Emisión del Informe de Actividades y Funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Operaciones Vinculadas durante el ejercicio 2024.

## 6. OPERACIONES VINCULADAS

De conformidad con el principio 7 de la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de Interés Público (la “**Guía Técnica 1/2024**”) y el artículo 29.g.3 de los Estatutos Sociales, corresponde a la Comisión supervisar e informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre las operaciones con partes vinculadas.

Por su interés a los efectos de este informe, se reproduce a continuación el 29.g.3 de los Estatutos Sociales:

**“Artículo 29º.- Comisiones del Consejo de Administración.**

[...]

*La Comisión de Auditoría tendrá como mínimo las siguientes funciones:*

[...]

- g) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en particular, sobre:*

[...]

*3º Las operaciones con partes vinculadas.”*

En cumplimiento de los principios de buen gobierno corporativo, se incorpora al presente informe la información relativa a las operaciones con partes vinculadas que, en su caso, hayan tenido lugar durante 2025, y que estará disponible en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2026.

En relación con lo anterior, se informa de que la Comisión no ha tenido conocimiento de ninguna transacción considerada como operación con partes vinculadas y, en consecuencia, no se ha realizado propuesta alguna al Consejo de Administración para la aprobación de las mismas.

## 7. EVALUACIÓN

Habida cuenta de que la Comisión de Auditoría la Sociedad se ha reunido siguiendo los procedimientos y formalidades establecidos en los Estatutos Sociales de la Sociedad y ha ejercido las facultades que le competen en virtud de dicho texto en la forma prevista en él, se concluye que la Comisión ha asumido y desarrollado de manera eficaz las competencias más relevantes que tiene atribuidas, habiendo sido su funcionamiento conforme a lo previsto en la

legislación vigente, en los textos de gobierno corporativo de la Sociedad y en la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de Interés Público.

En virtud de lo cual, la Comisión de Auditoría de la Sociedad suscribe el presente informe relativo al funcionamiento y actividades de la citada Comisión durante el ejercicio 2025.

*[Sigue hoja de firmas]*

En Madrid, a 20 de marzo de 2026.

**La Presidenta**

**El Secretario no consejero**

---

**Doña Soledad Fernández-Rañada  
López-Dóriga**

---

**Don Alberto Castañeda González**

---

**Doña Almudena Sainz de la Cuesta  
Abbad**

---

**Cabiedes & Partners IV, S.C.R., S.A.**  
p.p. Don José Martín Gutiérrez de Cabiedes